

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
[WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO](http://WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO)

ESTADO N° 154

FECHA: SINCELEJO, 7 DE OCTUBRE DE 2021

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-006-2019-00005-01	RCA	REPARACIÓN DIRECTA	ANA ISABEL OVIEDO MERIÑO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE	29-09-21	CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LA DEMANDA EN EL PRESENTE ASUNTO
2	70-001-33-33-003-2018-00085-01	CGC	REPARACIÓN DIRECTA	NACIRA ISABEL GONZÁLEZ LUNA	DEPARTAMENTO DE SUCRE - CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	29-09-21	CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LA DEMANDA EN EL PRESENTE ASUNTO
3	70-001-33-33-009-2019-00146-01	RCA	CONTRACTUAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LA MOJANA FRANCISCO NAVARRO ZAMBRANO (ASOPROMOJANA) Y LIBERTY SEGUROS	29-09-21	CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LA DEMANDA EN EL PRESENTE ASUNTO
4	70001-33-33-000-2018-00064-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELLY MARÍA RODRÍGUEZ MONTIEL	MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	6-10-21	REPONER EL AUTO PROFERIDO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE INADMITIÓ LA DEMANDA- SE ADMITE LA DEMANDA-SE RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL
5	70001-33-33-000-2018-00072-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUARDO SEGUNDO ARROYO DOMÍNGUEZ	MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	6-10-21	REPONER EL AUTO PROFERIDO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE INADMITIÓ LA DEMANDA- SE ADMITE LA DEMANDA-SE RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL

6	70-000-23-33-000-2019-00311-00	CGC	NULIDAD ELECTORAL	ISAÍAS JAVIER DÍAZ BARRIOS	BENITO MIGUEL SALAZAR ALQUERQUE	6-10-21	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVA DE INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, FORMULADA POR EL SEÑOR BENITO MIGUEL SALAZAR ALQUERQUE – ELEGIDO DEMANDADO -
---	--------------------------------	-----	-------------------	----------------------------	---------------------------------	---------	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS